



Corpoboyacá

Instrumentos Económicos

www.corpoboyaca.gov.co |     



LAT - 0999

Tasa por utilización de agua





Marco Legal

NORMA		DESCRIPCIÓN
<i>Decreto Ley 2811 de 1974</i>	MADS	<i>La utilización de aguas con fines lucrativos por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el gobierno nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos acuíferos.</i>
<i>Decreto 0155 de 2004</i>	MADS	<i>Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 en lo relativo a las tasas por utilización de aguas</i>
<i>Resolución 0865 de 2004</i>	MADS	<i>Por la cual se adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales a que se refiere el Decreto 155 de 2004.</i>
<i>Resolución 3918 de 2015</i>	CORPOBOYACÁ	<i>Por la cual se adoptó el Formato de Registro FGP-62 “Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida”, como único medio para que los sujetos pasivos realicen sus reportes.</i>



Marco Legal

NORMA		DESCRIPCIÓN
<i>Decreto 1155 de 2017</i>	MADS	<i>“Por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6,1.9., 2.2.9.6.1,10. y 2.2.9.6.1,12. del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la TUA”</i>
<i>Resolución 1571 de 2017</i>	MADS	<i>Por la cual se fija la Tarifa Mínima de la Tasa por Utilización de Aguas TM= 11.5 (\$/m3)</i>
<i>Resolución 1513 de 2018</i>	CORPOBOYACÁ	<i>Fija el período de facturación, cobro y recaudo de las tasas por utilización de aguas en la jurisdicción de CORPOBOYACÁ.</i>
<i>Decreto 1076 de 2015</i>	MADS	<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>



Corpoboyacá

¿Qué es la tasa por Utilización de agua?

La tasa por utilización del agua es un instrumento económico creado por el **Gobierno Nacional (MADS)**, que pretende mediante el **cobro de un valor** a los usuarios del recurso hídrico, **recaudar fondos**

Esta labor debe ser realizada por parte de las autoridades ambientales que para nuestro caso es Corpoboyacá





Corpoboyacá

¿Para qué sirve el dinero recaudado de la Tasa por Utilización de Agua?

Estos recursos se destinarán a la **PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO** de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca.





Corpoboyacá

¿Quién debe pagar la Tasa por Utilización del Agua?



Todas las personas naturales o jurídicas de carácter públicas o privadas, que en el desarrollo de sus actividades económicas o de prestación, utilicen agua derivada de fuentes naturales, superficiales o subterráneas.



Corpoboyacá

¿Quiénes deben pagar la Tasa por Utilización del Agua?

Usuarios
que:

Cuentan con
concesión de agua

Sin concesión de agua

Sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización

El uso por Ministerio de Ley será excluido del cobro de la TUA



¿Cuáles son los factores que **Intervienen en el cobro de la Tasa?**

$$VP = TUA * V * FOP$$

VP = Valor a pagar

TUA = Tasa por Utilización de Agua

V = Volumen

FOP = Factor de Oportunidad

$$TUA = \underset{\substack{\text{Tarifa} \\ \text{mínima}}}{TM} * \underset{\substack{\text{Factor} \\ \text{Regional}}}{FR}$$

$$FR = [1 + (C_K + C_E) * C_S] * C_U$$

C_k = Coeficiente de Inversión

C_E = Coeficiente de Escasez

C_S = Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas

C_u = Coeficiente de Uso



Corpoboyacá

¿Cuáles son los factores que Intervienen en el cobro de la Tasa?

Tasa por Utilización de Agua [TUA]:
Expresada en \$/m³

$$TUA = TM * FR$$

2021
13,03 \$/m³

2022
13,76 \$/m³

IPC

Índice de Precios al
Consumidor

Tarifa mínima nacional TM:

La resolución 1571 de 2017 establece el valor de la tarifa mínima para el cobro de la tasa por utilización de agua por metro cúbico (11.5 %/m³)

Factor Regional FR:

Es adimensional y está dado por la siguiente expresión:

$$FR = [1 + (C_K + C_E) * C_S] * C_U$$



Factor Regional (FR)

$$FR = [1 + (C_K + C_E) * C_S] * C_U$$

Coeficiente de Inversión C_K

Está directamente relacionado con la inversión que la corporación realice en la cuenca durante el periodo objeto de corbo. En caso de ausencia del POMCA el valor de C_K será cero.

Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas C_S

Éste varía según las condiciones socioeconómicas de los usuarios del agua, que son establecidas en el NBI (Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas). Tiene una variación entre 0 y 1. **Uso doméstico y uso no doméstico.**

Coeficiente de Escasez C_E

Ésta varía de acuerdo con la escasez del recurso hídrico en la cuenca. Tiene una variación entre 0 y 5 para aguas superficiales y entre 0 y 10 para subterráneas.

Coeficiente de Uso C_U

Varía según los fines de uso del agua:
 $C_U = 0.0775$ para uso doméstico, agrícola, pecuario, acuícola y generación de energía.
 $C_U = 0.2$ para los demás usos se incrementará anualmente en 0.08 unidades, a partir del primero de enero de 2018, hasta alcanzar un valor de 1.

Coeficiente de Inversión

FORMULACIÓN

POMCA

DIRECTOS AL MAGDALENA
MEDIO ENTRE RIO NEGRO Y
CARARE



ACTUALIZACIÓN

POMCA

RIO ALTO CHICAMOCHA



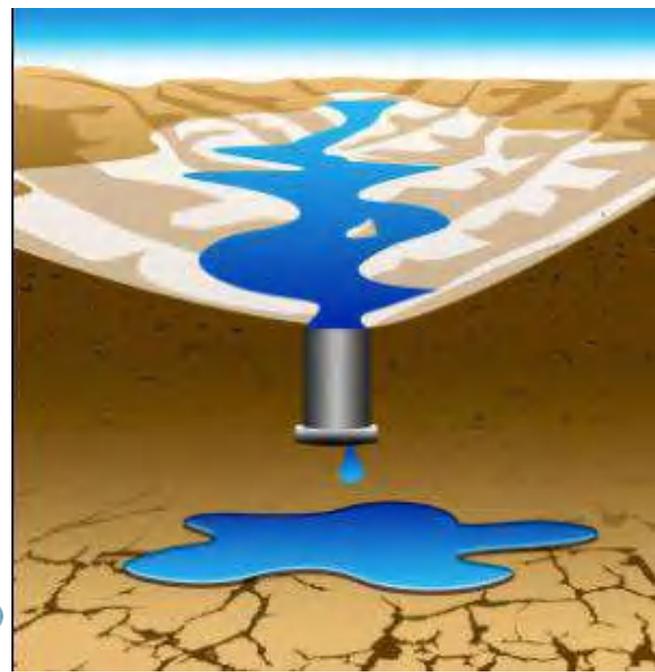
ACTUALIZACIÓN

POMCA

RIO MEDIO Y BAJO SUAREZ



Coeficiente de Escasez C_E



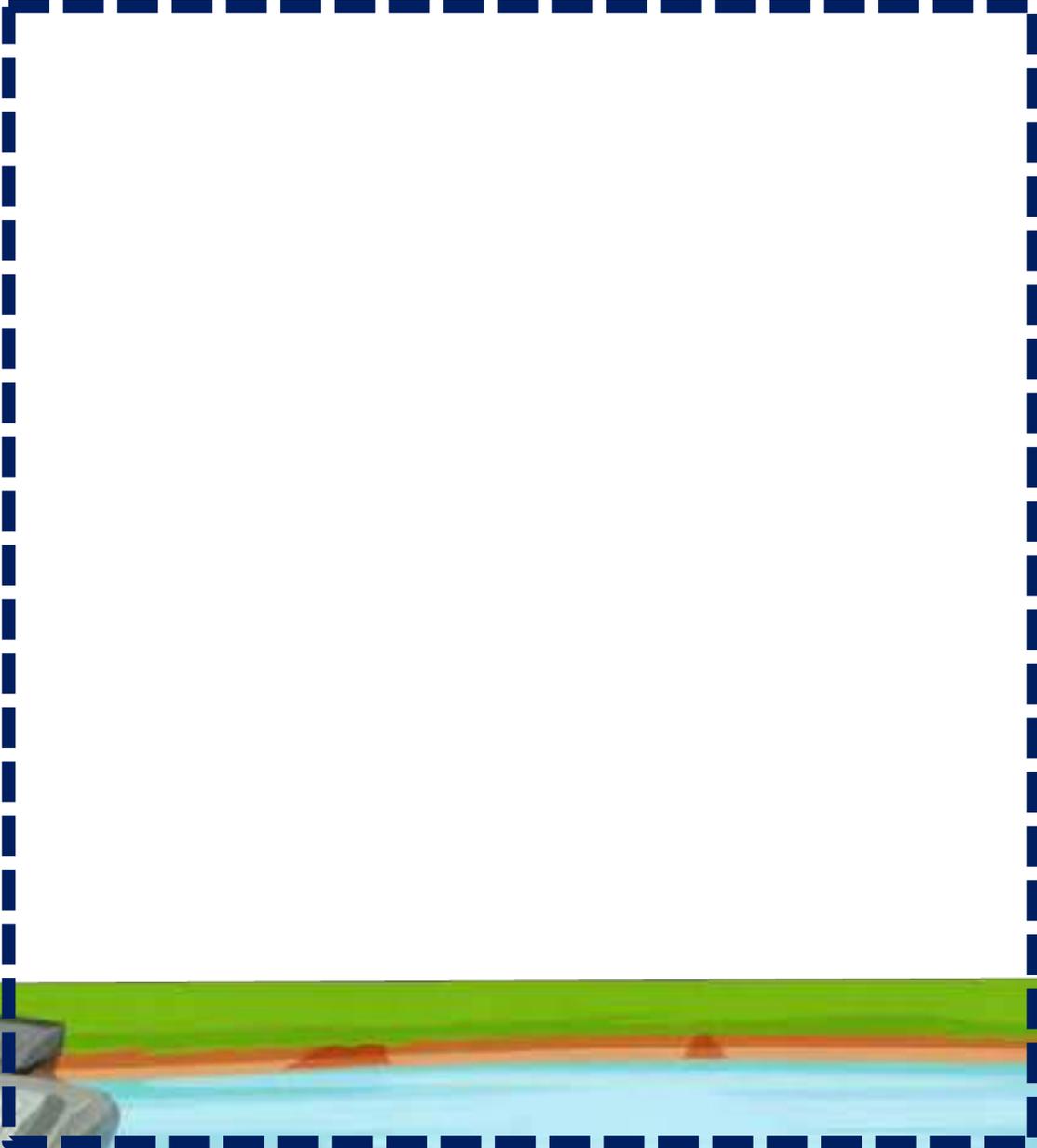
Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs)

Uso doméstico

Para uso doméstico el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) correspondiente con el determinado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el municipio donde se ubique el usuario que utiliza el agua.

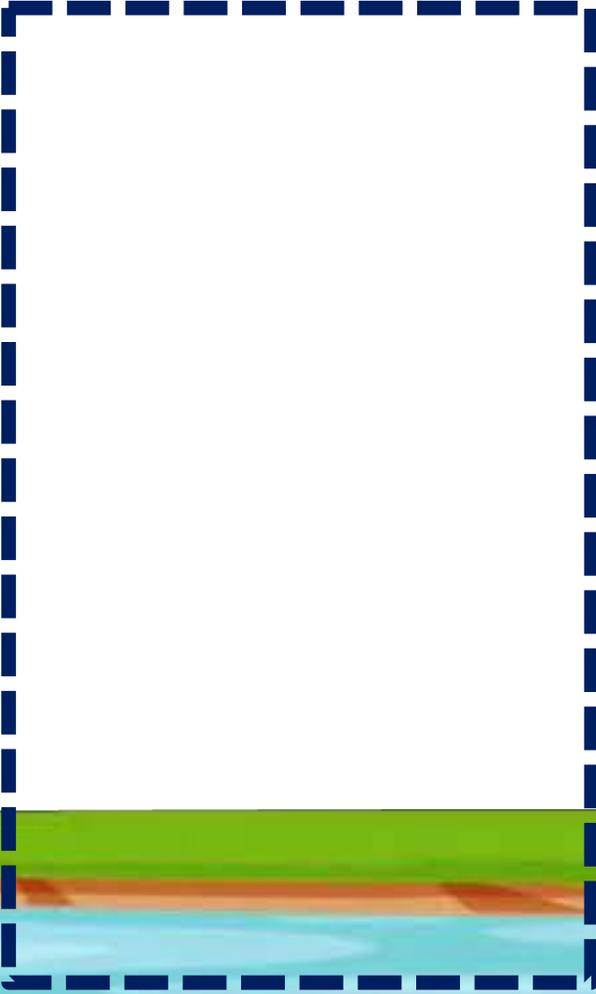


Centro



NBI REGIONALES

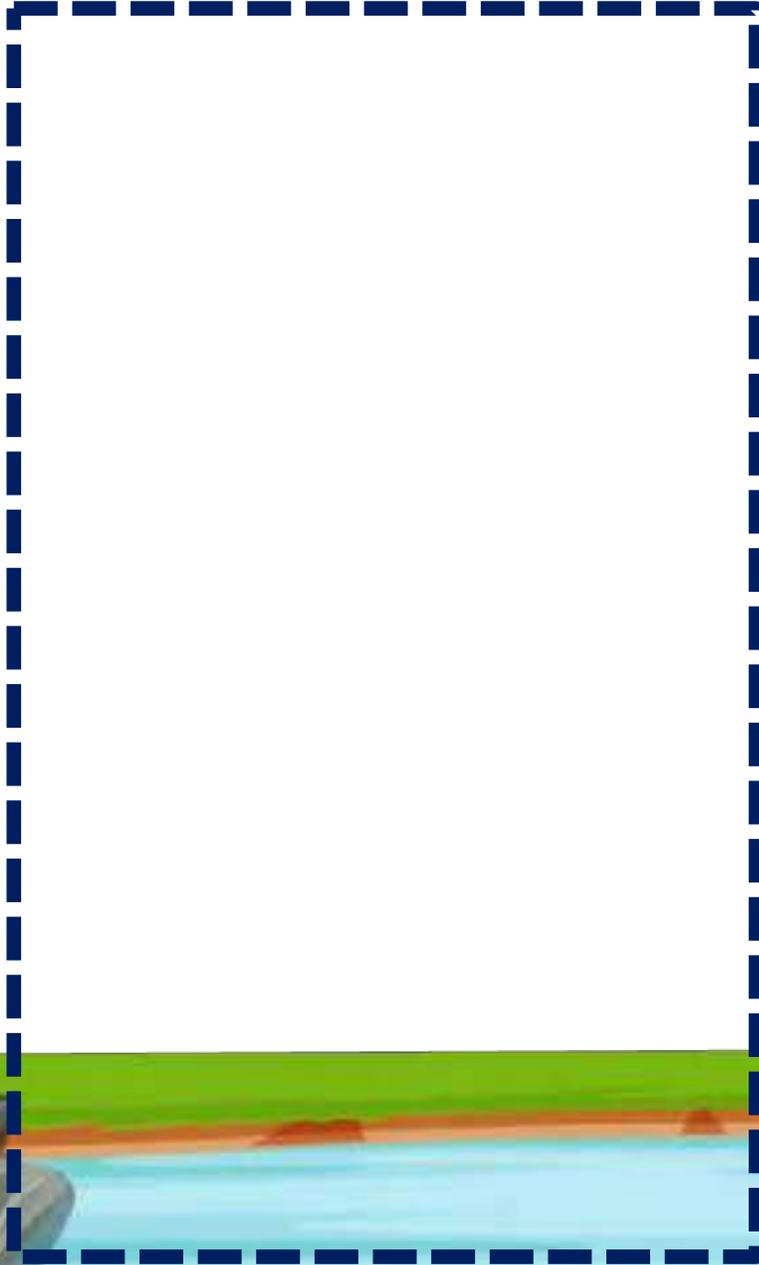
Socha



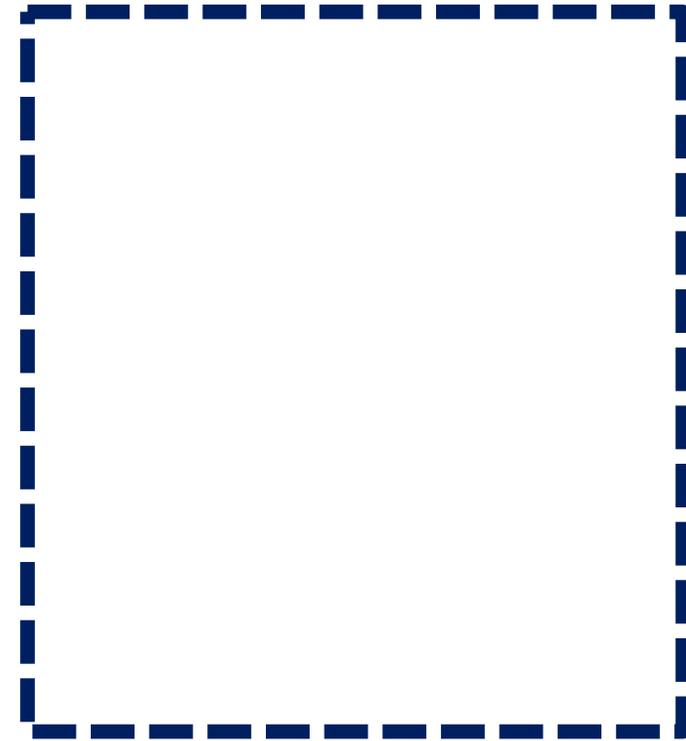


Corpoboyacá

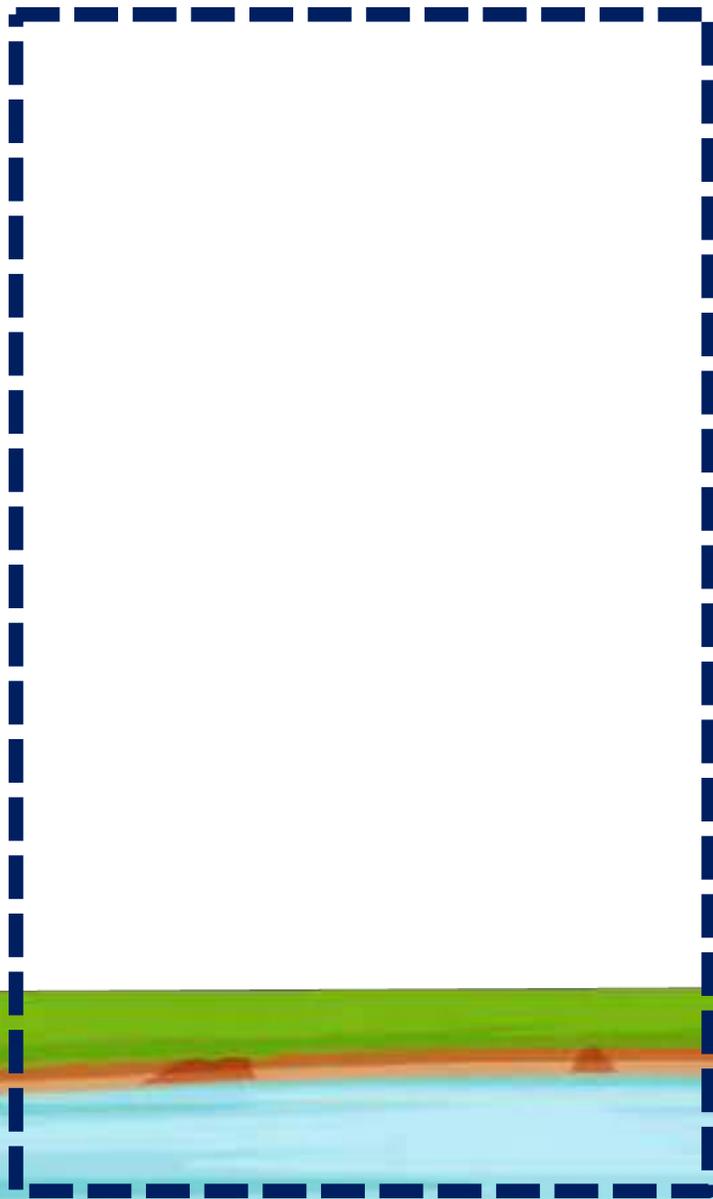
Soatá



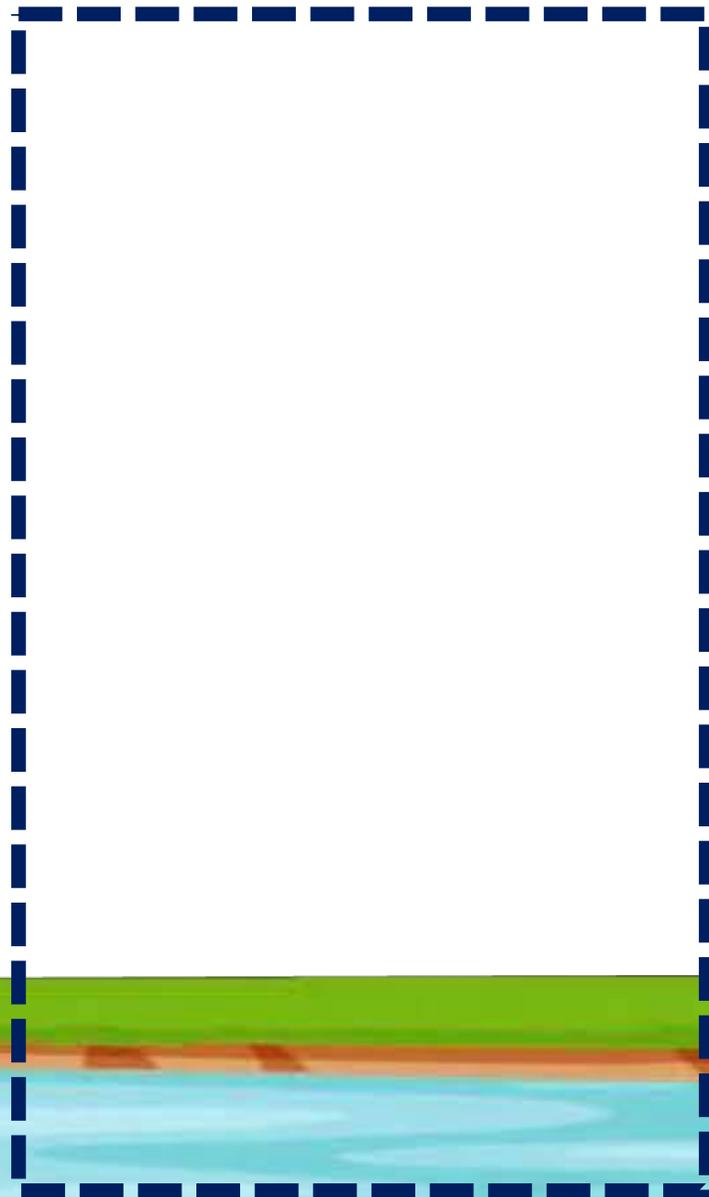
Miraflores



Pauna



Moniquirá

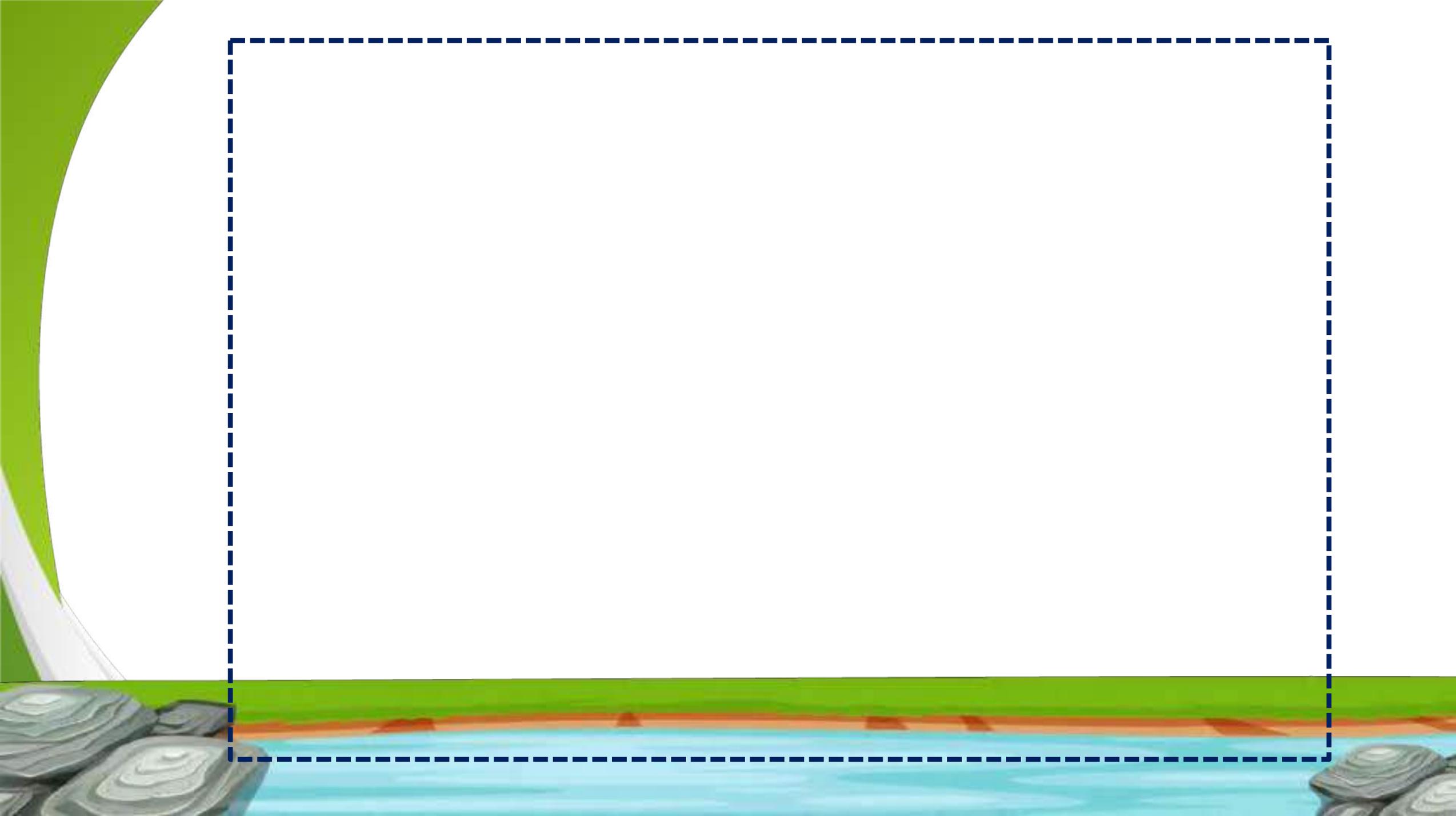


Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs)

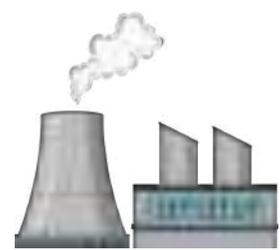
Uso no doméstico

Para usos diferentes al doméstico, el (NBI) depende de los fines de uso y corresponde con el (NBI) promedio de los departamentos cuya participación porcentual por grandes ramas de actividad económica dentro del Producto Interno Bruto (PIB) departamental, sea mayor que la nacional.





Coeficiente de Uso C_U



Termoeléctrica



Agricultura

2017 - 2023 = (0.0775)



Ganadería



Artesanía



Minería



Industria



Pesca



Construcción



Recreación

2022 =
(0.60)
Incremento Anual
(0.08)



Volumen

Para el cobro de la tasa por uso se tiene en cuenta el volumen de agua efectivamente captado por el usuario del recurso hídrico; quien tiene derecho a autodeclarar, siempre y cuando cuente con un sistema de medición del volumen captado; en caso contrario **CORPOBOYACÁ** toma como base el caudal concesionado o aforado en visitas de identificación de usuarios del recurso hídrico.

$$VP = TUA * V * FOP$$



Sistema de medición



Autodeclaración FGP-62

Caudal concesionado según visitas



Factor de Costo Oportunidad (FOP)

Es un elemento de la tasa dirigida a diferenciar los usuarios consuntivos de los no consuntivos. El factor descuenta del volumen captado el porcentaje de retorno de acuerdo con los reportes de medición que realice el usuario.

Al igual que con el reporte de agua captado, si el usuario no reporta la medición de volúmenes no se aplicará ningún descuento.

$$VP = TUA * V * FOP$$



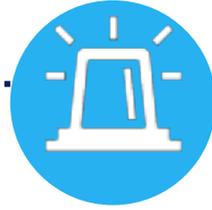
Consuntivo:

No retornan el agua a la misma fuente de captación



No Consuntivo:

Retorna el agua a la misma fuente de captación



Los sujetos pasivos de la tasa por utilización de aguas legales que tenga implementado un **sistema de medición** podrán presentar a la autoridad ambiental competente, en los términos y periodicidad que ésta determine conveniente, **reportes sobre los volúmenes de agua captado**, con base en los cuales **CORPOBOYACÁ** hará la liquidación y cobro respectivo.





Corpoboyacá

¿Cuál es la Fecha Límite?

Fecha límite para entrega de la
Autodeclaración de volúmenes
de agua captada y vertida en
CORPOBOYACÁ

31 de Enero
de cada año

**Formato FGP-62
Reporte Mensual de Volúmenes
de Agua Captada y Vertida**

Página web de CORPOBOYACÁ

<https://www.corpoboyaca.gov.co/servicios-de-informacion/instrumentos-economicos/>

Siguiente al periodo a facturar,

Enviar a:

ousuario@corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

Presentación de reclamos y aclaraciones:

Los usuarios que pagan la Tasa por Uso podrán presentar reclamos ante la Autoridad Ambiental durante **los seis (6) meses siguientes** a la fecha límite de pago establecida en la factura de cobro.

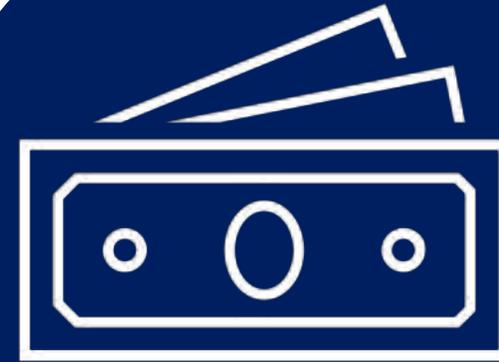
Enviar a:
ousuario@corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

Le corresponde a **CORPOBOYACÁ**

Tramitar y decidir los reclamos relacionados con las **facturas o cuentas de cobro** presentados por los usuarios sujetos al pago de la tasa y adelantar los procesos coactivos y persuasivo por la **no cancelación** de las somas facturadas.





Corpoboyacá

314-345-4423

ousuario@corpoboyaca.gov.co



www.corpoboyaca.gov.co |     